Firmado digitalmente por VELASQUEZ BRACAMONTE Teresa Angelica FAU 20131023414 soft
Cargo: Secretaria General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.04.2025 17:30:19 -05:00

Jesus Maria, 07 de Abril del 2025

RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL N° 000019-2025-TR/SG

VISTOS: el Memorándum N° 000431-2025-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000185-2025-MTPE/4/9.2, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la Hoja de Elevación N° 000308-2025-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante la Resolución Ministerial N° 204-2024-TR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2025 por un monto de S/ 622 256 014,00 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el Memorándum N° 000431-2025-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de marzo del ejercicio presupuestal 2025, sustentando su solicitud en las Notas de Modificaciones aprobadas en el SIAF - Operaciones en Línea del Pliego y en el Informe N° 000185-2025-MTPE/4/9.2, de la Oficina de Presupuesto, en el cual señala que las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Trabajo- Oficina General de Administración, 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” y 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", registraron habilitaciones y anulaciones de recursos presupuestales en el nivel funcional programático dentro de las Unidades Ejecutoras, las mismas que fueron aprobadas en el SIAF - Operaciones en Línea, para el cumplimiento de sus actividades previstas en el Plan Operativo Institucional 2025 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo procedente la formalización de las modificaciones presupuestarias a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, con relación a las habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora, señala entre otros, que *“i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los Plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”;*

Firmado digitalmente por YANCOURT RUIZ Silviana Gabriela FAU 20131023414 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2025 14:07:18 -05:00

Firmado digitalmente por MONTOYA MESTANZA Segundo Demetrio FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2025 13:12:21 -05:00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ZTTZUCF**

Que, en el marco de lo regulado en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, se dispone la entrada en vigencia del artículo 47, del citado Decreto Legislativo, a partir del 1 de enero de 2026; por lo que, para efectos de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, resulta de aplicación el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en ese sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; señalando también, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 203-2024-TR, Delegan facultades y atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Ejercicio Fiscal 2025, el Titular de la Entidad delega al/a la Secretario/a General la facultad y atribución para aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias dentro de las Unidades Ejecutoras, efectuadas en el Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el Nivel Funcional Programático;

Con las visaciones, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Resolución Ministerial N° 203-2024-TR, Delegan facultades y atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Ejercicio Fiscal 2025;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ZTTZUCF**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al mes de marzo del ejercicio presupuestal 2025, conforme a los Anexos que se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Trabajo-Oficina General de Administración, 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” y 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", durante el mes de marzo del ejercicio presupuestal 2025.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ZTTZUCF**